

CONVENIO

En Dalcahue a 03 de Enero de 2011, Entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire", RUT N° 71.146.000-4, representada legalmente por su Presidente Don **Alfredo Segundo Hurtado Alvarez**, ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y doña **Yessica Yanet Ponce Millao**, Cédula de Identidad N° alumna en practica de la carrera de Administración de Empresas del Liceo Comercial El Pilar de Ancud, con domicilio en de la Comuna de en adelante "La Alumna en práctica" se ha convenido lo siguiente:

Primero: Debido a que la alumna en práctica individualizada anteriormente, no puede solventar el gasto por el traslado diario desde Tenaún - Dalcahue y viceversa.

Segundo: La Corporación se compromete a entregar un aporte mensual para solventar los gastos de pasajes por un monto de \$24.000.- (veinticuatro mil pesos), estipendio que en ningún caso constituirá remuneración para efectos legales y solamente es una aporte con la finalidad de cubrir los gastos básicos de locomoción.

Tercero: La Corporación realizara la cancelación dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, previa rendición de pasajes.

Cuarto: Dicho convenio regirá desde el 03 de Enero del 2011 hasta la fecha de término de práctica o cuando la Corporación lo estime conveniente.

Quinto: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la alumna y dos en poder de la Corporación.

YESSICA PONCE MILLAO ALUMNA EN PRÁCTICA RUT:

ASHA/JJAG/CBO/agy.

ALFREDO HURTADO ALVAREZ PRESIDENTE CORP. MUNICIPAL DE DALCAHUE